

# **LA ALERTA DE GÉNERO Y EL MOVIMIENTO DE MUJERES EN CONTRA DE LA VIOLENCIA. UN ANÁLISIS PSICOSOCIAL EN EL ESTADO DE MÉXICO**

Psic. Sofia Angélica Silva Gracia  
Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Xochimilco

**Palabras clave:** Alerta de violencia de género, movimiento de mujeres.

## **Resumen:**

El presente trabajo propone un análisis psicosocial de la relación entre el movimiento de mujeres en contra de la violencia y la reciente implementación de la Alerta de violencia de género en la región norte oriente del Estado de México (Chimalhuacan, Nezahualcoyotl y Ecatepec), con el objetivo de abordar dos puntos principales: 1) la situación actual de la violencia contra las mujeres en la región mencionada el Estado de México y 2) Los efectos de la movilización social en relación a la alerta de violencia de género.

## **Introducción**

Desde hace algunos años se ha insistido en visibilizar y denunciar la situación de violencia contra las mujeres que se vive en la mayor parte de las entidades del país. Con ello se han señalado los diferentes niveles de responsabilidad que tenemos desde las comunidades, la sociedad civil, organizaciones sociales, gobierno local, estatal y federal al intentar erradicarla. Todos esos esfuerzos se han materializado en mecanismos jurídicos y legislativos que hoy forman parte del aparato legal del país, como es el caso de la Alerta de violencia de género. Sin embargo es preciso tomar en cuenta que ni la implementación, ni el efecto de dichos mecanismos es automático, por lo que se hace necesario hablar desde distintas perspectivas de los efectos y las experiencias que se desprenden tanto de su ejercicio como del proceso de exigencia que les ha hecho posibles, pues se debe tener en cuenta el carácter estructural de la violencia contra las mujeres. Lo anterior tomando como punto de partida un análisis a nivel local pues cada contexto social presenta importantes particularidades que es imprescindible tener en cuenta para un cabal entendimiento.

En la actualidad asumir la responsabilidad de investigar, escribir o acompañar a víctimas, movimientos sociales y comunidades en los distintos contextos de violencia que se viven en el país, confronta el ejercicio de nuestras disciplinas o profesiones haciendo indispensable discutir y analizar las herramientas para llevar a buen término un caso y en un mediano o largo plazo apostar por la transformación de la realidad que permita el ejercicio pleno de derechos. Ese es el caso del fenómeno de la violencia contra las mujeres, en el que ha quedado de manifiesto la necesidad de ejercer y visibilizar una narrativa distinta, nuevas formas de abordar, acompañar e incluso de nombrar a las mujeres y sus experiencias.

La alternativa del análisis psicosocial supone un conjunto de herramientas que se vale de distintos recursos y perspectivas en la búsqueda colectiva del aprendizaje y la resignificación de las experiencias de manera que se pueda hacer frente a las situaciones que se desprenden de la violencia, además de funcionar integralmente con el trabajo de distintas áreas dedicadas al bienestar individual, social, colectivo y comunitario. Tomando en cuenta el contexto social, económico político y cultural específico (Martin-Baro, 1990). Estos análisis permiten desarrollar modelos de acompañamiento, atención e intervención integrales y transdisciplinarios recuperando así el valor indiscutible de la experiencia situada de cada persona, colectividad o comunidad (Beristain, 2012) .

Dicha perspectiva permite el análisis del movimiento social en torno a la violencia contra las mujeres y a su relación con el mecanismo jurídico de la Alerta de Género poniendo al centro la dimensión subjetiva y relacional del fenómeno, a ello se suma la necesidad de incorporar la categoría género no de manera aislada sino en el marco de la teoría feminista (de la que dicha categoría se desprende), sustentada en la reivindicación de las experiencias y perspectivas femeninas como fundamentales en los procesos de aproximación, acompañamiento y transformación social. (Banister, P., Burman, E., Parker, I., Taylor, M. y Tindall, C. 2004). Es decir el reconocimiento de las mujeres como sujetos de derecho y como agentes activos en nuestra propia historia.

Esta noción cobra especial relevancia cuando nos preguntamos sobre el significado, el impacto social y cultural de la relación entre un movimiento social y un instrumento legal o jurídico en el marco del derecho, en éste caso el movimiento de mujeres que luchan contra el feminicidio y el mecanismo de la Alerta de Violencia de Género, pues recuperando la perspectiva *iushistórica* de los derechos humanos, podemos afirmar que éstos son en realidad

resultado de la lucha de los pueblos, una conquista que se hace posible en tanto las personas, colectividades y comunidades consideramos ciertas condiciones como mínimas para tener acceso a una vida digna (CDH Fray Fco. de Vittoria, 2013). Por lo tanto para que estas sean posibles, antes de ser escritas, acordadas, hechas leyes o tratados internacionales es indispensable que las colectividades las reconozcan como necesidades o incluso como deseos mas allá de la individualidad, para luego defenderlas como mínimas condiciones de dignidad, es por tanto un ejercicio de mirarnos en el otro en la otra y en lo que en conjunto nos es indispensable.

En ese trayecto las mujeres hemos tenido que hacer siempre una doble defensa, por un lado defendemos que se nos reconozca como seres humanos, sujetos de derecho con la capacidad de vivir, enunciar, participar y defender en el espacio político aquello que nos hace humanas. En segundo lugar hemos tenido que demostrar que habitar el mundo como mujeres es una forma distinta de ser persona, que no somos iguales, que tenemos otras necesidades, que nuestra corporalidad, afectividad forma de ser humanas es distinta a la de los hombres y a la de la masculinidad dominante que ha sido la que escribe la historia y las leyes, pero que esa diferencia no debe hacernos invisibles ni ajenas al acceso y ejercicio pleno de nuestros derechos. Esa defensa ha costado la vida de miles de mujeres a lo largo de la historia, desde los esfuerzos de las mujeres en plena Revolución Francesa defendiendo su participación ciudadana, popular e incluso armada denominándose a sí mismas el “tercer Estado del Tercer Estado”, o la histórica declaración de *Los derechos de la mujer la ciudadana* que llevara a la guillotina a Olympe de Gouges (Miguel, 2005), hasta nuestros días cuando las mujeres defensoras, militantes, periodistas, luchadoras sociales, estudiantes, trabajadoras, seguimos formando parte de las listas de víctimas de violencia feminicida y violencia política, por usar nuestro derecho a la vida digna, al libre tránsito, a la libertad de expresión, a la búsqueda de una vida libre de violencia.

Ese es el significado que está detrás de las demandas de quienes participamos de la lucha contra el feminicidio, son esos esfuerzos los que dan forma a lo que hoy conocemos como Ley general de acceso a una vida libre de violencia y al mecanismo de la Alerta de violencia de género que al día de hoy funciona en entidades como el Estado de México, gracias a la insistencia y la presión social que nutre de contenido identidades y rostros a las cifras que poco hablan de lo que significa el fenómeno de violencia en términos concretos y

reales cuando caminamos y habitamos las calles desde nuestro ser mujer.

Es por eso que para este trabajo propongo hacer un análisis psicosocial de la relación entre el movimiento de mujeres en contra de la violencia y la reciente implementación de la Alerta de violencia de género en la región norte oriente del Estado de México (Chimalhuacan, Nezahualcoyotl y Ecatepec). Mi objetivo es analizar dos puntos principales: 1) la situación actual de la violencia contra las mujeres en la región mencionada el Estado de México y 2) Los efectos de la movilización social en relación a la alerta de violencia de género. Hacerlo desde la perspectiva psicosocial me permite pensar el fenómeno poniendo en el centro la compleja experiencia de las mujeres que protagonizan este proceso, además de pensar en un nivel más profundo los efectos de la violencia contra las mujeres sobre las comunidades. Siendo este un nivel de análisis que pocas veces se toma en cuenta desde la perspectiva legal y jurídica pero que resulta indispensable para entender los alcances que pueden tener las leyes, los mecanismos, los protocolos de atención y las medidas de reparación y justicia que de ellas se desprenden.

### **1. Violencia contra las mujeres en el Estado de México (Nezahualcoyotl, Chimalhuacán y Ecatepec)**

En primer lugar me voy a referir a la violencia estructural contra las mujeres, desde la denominación de violencia feminicida, pues no solo se trata de la violencia derivada de las desigualdades que el sistema sexo-género<sup>1</sup> imponen sobre la organización social y el ejercicio de derechos, sino que enfatiza la complejidad estructural y el carácter político de un fenómeno que compete al orden público más que al privado, haciendo especial hincapié en el lugar que el Estado ocupa en dichas relaciones de desigualdad. Este término fue acuñado por Marcela Lagarde recuperando la teoría feminista de Diana Russell y Jill Radford y el trabajo teórico y empírico, de investigadoras como Janet Caputi y Deborah, Cameron, para definir acciones que representan una expresión extrema de la violencia que atenta contra las mujeres por el sólo hecho de serlo “la finalidad es poseer, castigar, dañar, desaparecer y arrancar la vida a mujeres y niñas por el sólo hecho de serlo” (Lagarde, 2008: 235). De este modo recuperar el concepto de violencia feminicida, acentúa las relaciones políticas que se

---

<sup>1</sup> Categoría introducida por Gayle Rubin en 1975, para designar la relación/contraste entre sexo y género. Donde sexo biológico (dualidad macho hembra) indica las determinaciones inscritas en la naturaleza y en la fisiología, mientras género se refiere a un repertorio de conductas que se consideran aceptables vinculadas a un determinado sexo.

establecen entre hombres y mujeres, entre clases, etnias y edades, lo que permite entender las especificidades y diferencias que se pueden acentuar de acuerdo a las formas religiosas, ideológicas y políticas presentes en un espacio geográfico y época determinada, permitiendo así un análisis más puntual de su ejercicio, así como de las experiencias singulares y colectivas en torno a ella.

Ahora bien el foco que ha desencadenado la participación de las organizaciones de la sociedad civil y que a su vez ha permitido articular la organización y movilización entre distintos grupos de mujeres con el fin de denunciar y visibilizar la situación de violencia ha sido el creciente fenómeno del feminicidio. Este representa la mayor expresión de violencia feminicida, al ser el asesinato de mujeres y niñas con componentes de crueldad y odio en contra del género femenino, puede ser cometido por familiares, amigos, conocidos, vecinos, compañeros de trabajo o personas desconocidas, puede estar a cargo de uno o varios agresores en el espacio público o privado.

Desde 2010 las organizaciones de la sociedad civil insistieron en la necesidad de que el gobierno del Estado de México emitiera una Alerta de Violencia de Género para dar atención a la situación de violencia contra las mujeres que se vive en la entidad. Para el año 2012 en el informe Violencia contra las Mujeres en el Estado de México de la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos A.C. (CMDPDH), se arrojan datos que permiten ubicar la situación del estado en relación a otros lugares del país tomando como referencia el contenido de la Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. El informe muestra que el Estado de México guarda el índice más alto en cuanto a violencia económica, emocional y física. Por su parte el Observatorio Nacional del Feminicidio reporta que entre 2005 y 2010 se registraron 922 feminicidio de los cuales 85% han quedado impunes (Moscoso, Pérez y Estrada, 2012). Más tarde en el año 2014 el Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio publica un informe sobre la implementación del tipo penal del feminicidio donde los datos oficiales expresan que en la entidad el 43.2 % de las mujeres han sufrido un tipo de agresión en el ámbito comunitario es decir intimidación, abuso sexual o agresión física en el espacio público. Así mismo aclara que aunque el tipo penal se abrió en el 2011, la ambigüedad y poca objetividad con que estaba elaborado no permitía que se utilizara eficientemente por lo que fue reformado en 2014. De modo que en el contexto de esas modificaciones, en el año 2012 la Procuraduría del Estado

de México, reconoce 281 asesinatos de mujeres, de los cuales sólo 62 fueron investigados como feminicidios, mientras que en 2013 sólo menciona que se abrieron 30 carpetas de investigación, lo cual no permite saber con precisión la cantidad de casos que realmente han ocurrido en la entidad (OCNF, 2014).

Ante la negativa del gobierno del Estado de México por emitir la Alerta de Violencia de Género pese al creciente fenómeno de violencia, en 2014 el Observatorio Nacional en coordinación con organizaciones civiles del estado (especialmente de los municipios de Nezahualcoyotl, Ecatepec y Chimalhuacan) y familiares de víctimas de feminicidio, comienzan una campaña llamada “Alerta ciudadana de violencia de género”, en la que tuve la oportunidad de participar directamente. Con ella desde mayo del 2014 se recorrieron mensualmente los municipios con mayores índices de violencia con el objetivo de hacer una denuncia pública y visibilizar las omisiones que de acuerdo a dichas organizaciones, el gobierno de la entidad estaba cometiendo. Las caravanas finalizaron con un acto público en Toluca Estado de México en noviembre del 2014, en esa ocasión el OCNF, informó que se había entregado al grupo multidisciplinario creado desde 2009 (grupo encargado de la investigación del fenómeno) una carpeta con información y testimonios recopilados durante las caravanas que daba cuenta de la falta de atención institucional a las víctimas<sup>2</sup>.

Al mismo tiempo algunos casos que se han convertido en emblemáticos para el movimiento contra el feminicidio avanzaron en sus demandas y procesos jurídicos y políticos. La suma de todos éstos factores tuvo como efecto que para julio del 2015 después de 5 años, el gobierno del estado decidiera emitir la Alerta de género en los 11 municipios que suponen un mayor riesgo para las mujeres, entre ellos Nezahualcoyotl, Chimalhuacan.

A pesar de la importancia que supone ésta acción los resultados son muy poco claros y de acuerdo a las cifras oficiales, hasta julio del 2016 el fenómeno a sufrido un incremento del 30% hasta ese momento la Procuraduría general de justicia del Estado de México reconocía 39 feminicidios<sup>3</sup> . En 2016, de acuerdo con el Observatorio Nacional del Feminicidio, se registraron en el Estado de México 263 feminicidios en todo el año: 39 de

---

<sup>2</sup> Zmora, A. Exigen familias conocer informe sobre feminicidio en Edomex. Cimacnoticias | México, DF. 27/11/2014 disponible en: <http://www.cimacnoticias.com.mx/node/68314>

<sup>3</sup> Jiménez, R. Los feminicidios en el EdoMex siguen al alza. El Universal 26/julio/2016. Disponible en: <http://www.eluniversal.com.mx/articulo/metropoli/edomex/2016/07/26/los-feminicidios-en-el-edomex-siguen-al-alza>

ellos fueron en Ecatepec y tan solo para enero del 2017, ya habían registrado 17 feminicidios en los municipios de Ecatepec, Ixtapaluca y Nezahualcóyotl. Esto se debe probablemente a dos factores, por un lado el incremento de las denuncias por el mayor manejo de información, además de que la sociedad civil tiene más oportunidad de documentar, así como la obligación de los funcionarios públicos de usar protocolos adecuados para los casos de violencia de género. Por otro lado hay que tomar en cuenta el efecto que puede tener la visibilización e hipervisibilización de la violencia, la forma en que se percibe en la opinión pública, la reproducción de las acciones violentas y la persistencia del sistema patriarcal, en las respuestas de impunidad, las ofensas públicas y la revictimización a la que están expuestas las personas que denuncian.

## **2. Los efectos de la movilización social en relación a la alerta de violencia de género**

Pensar en los efectos que han tenido tanto el mecanismo como la movilización social, debe tomar en cuenta, tanto el proceso histórico de la emisión de la Ley general, la propia definición de la categoría jurídica y el tipo penal feminicidio, como los resultados de la implementación. Sin embargo más allá de la estadística o de los resultados de cada uno de los casos, es indispensable recuperar para la perspectiva psicosocial el efecto cultural que ha tenido la relación entre el movimiento social y la transformación de las leyes y aparatos jurídicos pensándolos a ambos como fenómenos políticos.

Así el contexto que se describe desde 2014 hasta el último, se ha producido una mayor movilización entre distintas organizaciones feministas y de familiares, quienes han logrado colocar el tema de la violencia contra las mujeres en la opinión pública y dar una mayor visibilidad a la situación que se vive en el Estado de México, esto ha incrementado la organización entre esos distintos grupos y la consolidación de espacios de articulación o de toma de decisiones en su mayoría conformados por mujeres que van desde familiares, mujeres que han padecido alguna forma de violencia, vecinas de la zona, organizaciones políticas y colectivas feministas.

Entre los espacios de organización más importantes están la Asamblea 24A, resultado de la movilización del 24 de abril del 2016 en contra del acoso callejero que partió desde San Cristóbal Ecatepec y el monumento a la revolución para llegar en conjunto al Ángel de la independencia o como las colectivas han decidido llamarle “La victoria alada”, con su

segunda edición durante el fin de semana del 22 al 24 de abril del 2017, en éstas acciones se han logrado recopilar testimonios de acosos sexual y callejero, bajo iniciativas como la de “MI PRIMER ACOSO” y “HERMANA YO SÍ TE CREO”, ideas centrales de la movilización. Otro ejemplo es el Encuentro feminista mexiquense que celebró su tercera emisión el 10 de diciembre del 2016, además de las movilizaciones del 2 y el 25 de noviembre cuando se retomó la idea de la importancia de nombrar a todas las mujeres ausentes por la desaparición o por el feminicidio retomando símbolos como las catrinas y las brujas. Más recientemente el 8 de marzo del 2017 puso en la mesa el hecho de que existen distintos niveles de discriminación y violencia, saltando a la vista un asunto transversal que es la desigualdad económica, se subrayó que tenemos derecho a tener independencia económica, a participar, a movilizarnos, todo bajo la consigna “NOSOTRAS PARAMOS” que aglutinó a más de 40 países en una acción internacional. Por su parte mujeres del Estado de México tomaron espacios de tránsito diario como el metro para difundir información sobre la importancia social y económica del trabajo que realizamos diariamente y del valor de la denuncia oportuna de la violencia, así como de la reconstrucción de lazos solidarios entre mujeres. Estas y otras acciones dan cuenta del impacto social que está teniendo la organización entre mujeres en torno al fenómeno del feminicidio y de la violencia feminicida.

Se hace necesario preguntarnos por la relación que guarda el fenómeno del feminicidio con otras formas de violencia estructural y con el aparato legal e institucional que hoy se encarga de dar respuesta a las víctimas. Podemos recuperar por ejemplo la definición de Marcela Lagarde cuando habla de feminicidio:

“una de las formas extremas de violencia de género, está conformado por el conjunto de hechos violentos misóginos contra las mujeres que implican la violación de sus derechos humanos, atentan contra su seguridad y ponen en riesgo su vida. Culmina en la asesinato de algunas niñas y mujeres. Hay infinidad de sobrevivientes. El feminicidio se consuma porque las autoridades omisas, negligentes o coludidas con agresores, ejercen sobre las mujeres violencia institucional al obstaculizar su acceso a la justicia y con ello contribuyen a la impunidad. El feminicidio conlleva la ruptura parcial del estado de derecho, ya que el Estado es incapaz de garantizar la

vida de las mujeres, de respetar sus derechos humanos, de actuar con legalidad y hacerla respetar, de procurar y administrar justicia, y prevenir y erradicar la violencia que lo ocasiona. El feminicidio es un crimen de Estado” (Lagarde, 2008: 237).

Al hacer explícito el lugar social que tienen la negligencia, la omisión y/o la acción de las autoridades, esta definición pone sobre la mesa la importancia de la violencia institucional, la violencia de Estado y el impacto cultural que dichas acciones generan. Al mismo tiempo y al recuperar la categoría feminicidio a nivel jurídico y político el movimiento de mujeres en el Estado de México pone en evidencia distintas estructuras de poder estatal, empresarial y criminal que se sostienen en una dinámica cultural y social que pasa por alto la violencia ejercida de manera sistemática contra las mujeres y más aún, se sirve de ella para mantener a salvo sus intereses.

Para complejidad este análisis en su nivel más local hay que tener en cuenta la situación de “lo periférico”. Es decir no se trata solo de una situación geográfica y espacial, tiene que ver con la territorialidad, el uso cultural, social e histórico del espacio, del lenguaje, de los símbolos, las representaciones y usos del poder y las formas de hacer y construir memoria (Peña, 2003). Existen distintas condiciones de las periferias como pueden ser la condición económica, el género, la edad, entre otras. Mientras socialmente se siga considerando que el centro del mundo es lo masculino, la edad adulta y las zonas de producción, consumo y poder adquisitivo, lo femenino, la infancia-juventud y la pobreza estará siempre en la periferia. Esta situación perpetúa los estereotipos de debilidad, de que las mujeres no somos seres razonables, sino emocionales, dependientes a nivel económico y emocional como condiciones que perpetúan la violencia.

En el estado de México, esas periferias se suman a la situación geográfica, siendo Ecatepec, Nezahualcóyotl y Chimalhuacán un corredor donde atraviesan buena parte de los intercambios productivos, comerciales y económicos de la capital. Al estar en un espacio donde nos encontramos cerca de la Ciudad de México y a la vez estamos al margen de esta, aumentan los peligros, especialmente al movernos. Además, se sufre la violencia no solo de género sino la criminal y económica muchas veces ejercida por el propio Estado. Todo ello forma una suma de factores que atenta contra los derechos y la vida de las mujeres.

Pese a todas esas condiciones podemos identificar un cambio sustancial en la naturaleza, forma y participación en el movimiento social y en particular en la lucha de las mujeres en la región del Estado de México. En 2014 cuando se realizaron las caravanas por la Alerta ciudadana de género en Chimalhuacán, Ecatepec y otros municipios eran movilizaciones sumamente importantes que aunque apenas contaban con máximo 60 personas aproximadamente, lograron hacer visible en terreno categorías específicas como el feminicidio, permitiendo así la denuncia y la identificación de nuevos casos, la reapropiación de espacios públicos como plazas municipales y la resignificación de símbolos como las flores y las cruces rosas que denuncian la omisión institucional.

De pronto, a partir de esto se fue generando otro ánimo y fueron saliendo iniciativas como las de las jóvenes estudiantes de preparatoria de Naucalpan que dijeron: "las mujeres no somos desechables" En una movilización donde cubrieron sus cuerpos con objetos desechables e hicieron un largo cordón tomadas de las manos justo en la frontera entre el Estado de México y la Ciudad de México, así visibilizaron precisamente esta condición de ser de la periferia, "ser pobre no quiere decir que me puedas tirar en la calle".

Finalmente a partir del año pasado, podemos identificar un germen de organización que permite el surgimiento de nuevas colectivas feministas en el Estado de México y se deja claro que el problema no es solo el feminicidio. Las madres se movilizan, pero ahora también toman la batuta quienes denuncian el acoso y hostigamiento sexual, la violencia económica y la falta de libertades a causa de la violencia estructural de género. Esa es otra forma de poner la denuncia sobre la violencia en las calles quienes denunciamos nos somos unas cuantas sino las que caminamos en la calle todos los días.

## **Conclusiones**

Es indispensable que los avances jurídicos y del derecho reflejen las numerosas transformaciones, demandas y necesidades que el movimiento social de las mujeres ha puesto al descubierto, no basta con tener espacios de uso exclusivo o con el uso de campañas que siguen depositando el lugar y valor de las mujeres como objetos cuya importancia radica en nuestro vínculo con los hombres y comunidades que nos rodean.

Es urgente que las necesidades, deseos y diversidades de las mujeres se vea reflejadas en las leyes, en los espacios de toma de decisión, de participación social, comunitaria y

política. La perspectiva y la categoría de género que emana da la lucha y la teoría feminista es transversal a todas las áreas de la vida social y la experiencia que las mujeres tenemos al denunciar y organizarnos en torno a fenómenos como el feminicidio es central para que éste se entienda mas allá de su carácter jurídico y que de esa forma podamos tener acceso a la transformación profunda de la sociedad y la cultura machista que continúa atentando contra nuestra dignidad y ejercicio de lo que tanto hemos insistido en llamar vida libre de violencia.

## **Bibliografía**

Banister, P., Burman, E., Parker, I., Taylor, M. y Tindall, C. (2004) Métodos cualitativos en psicología: Una guía para la investigación. Guadalajara: Universidad de Guadalajara.

Beristain, C. (2012). Acompañar los procesos con las víctimas. Fondo de Justicia Transicional - Programa Fortalecimiento a la Justicia.

Centro de derechos Humanos Fray Francisco de Vittoria. (2013). Manual para Promotoras y Promotores Juveniles en Derechos Humanos. 10 años de formar defensoras y defensores jóvenes en Derechos Humanos

Lagarde, M. (2008). Antropología, feminismos y política: Violencia feminicida y derechos humanos de las mujeres. En Retos teórico y nuevas prácticas.

Martin– Baro, I. (1990). "Psicología Social de la Guerra: Trauma y terapia". El Salvador: ECA Estudios Centroamericanos.

Miguel Alvarez, A. (2005). Los feminismos en la Historia: el restablecimiento de la genealogía. En: Torres I. (2005) Miradas desde la perspectiva de género : estudios de las mujeres. ISBN 84-277-1497-1, págs. 15-32

Moscoso, V. , Pérez, A., Estrada, M. (2012). Violencia contral las mujeres en el Estado de México: Informe del impacto psicosocial del feminicidio de Nadia Alejandra Musiño Marquez. México: Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos A.C. (CMDPDH)

Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio A.C. (2014). Estudio de la implementación del tipo penal de feminicidio: Causas y consecuencias. México: Católicas por el derecho a decidir A.C.

Peña, N. (2003). El Territorio y las ciencias sociales: una relación cambiante y segmentada.  
Universidad Nacional de Colombia